



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

12 ABR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 233

VISTO: El Expte. N° 3.295-M17(I)-D-19, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad informa sobre la visita del **Dr. Miguel Ángel Santos Guerra** -Catedrático Emérito de la Universidad de Málaga España- a nuestra Ciudad, para disertar antes los educadores de Yerba Buena el día 03 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación -la cual se encuentra avalada por el Sr. Intendente Municipal- informa que: "...Surgió la necesidad de otorgar a los docentes de Yerba Buena la posibilidad de compartir un encuentro con uno de los más destacados catedráticos y conocedores, e investigadores de la educación y quien se agiorna a la realidad educativa que se vive en la actualidad, brindando un fuerte enfoque que hace reflexionar sobre nuestras prácticas áulicas y el rol docente en nuestras sociedades. El objetivo de este pensador es brindar un breve "pantallazo" de cómo ser un buen educador.", y, a los fines tramitados, cita el cronograma del encuentro: Llegada 02/06/19 Buenos Aires – 03/06/19 San Miguel de Tucumán – Disertación: 03/06/19, 09:00 a 13:00 hs. Turno Mañana y 14:30 a 18:30 hs. Turno Tarde, indicando además que: "La inversión es de 2.850 euros, o el equivalente en pesos argentinos al momento de su llegada a Tucumán; este monto incluye todos los aéreos y escalas desde Málaga, Madrid, Madrid, Buenos Aires, Tucumán, ida y vuelta respectivamente y sus honorarios por las dos disertaciones. O el equivalente en pesos argentinos a dos mil ochocientos cincuenta euros para comprar en su moneda y poder abonar. Además se debe abonar dos noches de hotel, un almuerzo y una cena del día 03 de Junio." y agrega finalmente informe sobre las Pretensiones – Contenidos y Bibliografía de la Jornada que nos ocupa - Docentes para el Siglo XXI (fs. 02/05) y el Currículum Vitae del Dr. Santos Guerra (fs. 02/16);

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión (Importe Total \$ 136.800) y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, a requerimiento del Servicio Jurídico Municipal a fs. 19, la Sra. Directora de Educación a fs. 20 realiza detalle de los gastos referidos a noches de hotel, almuerzo y cena del 03/06/19 y, en cuanto al hospedaje del Dr. Santos Guerra en nuestra ciudad, señala que al ser cliente habitual del mencionado Hotel esta Municipalidad, podría haber reducción en las tarifas especificadas, conforme copia correo mail que adjunta a fs. 21/22;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 23 dictamina " ...En esta instancia, atento a las razones invocadas, este Servicio Jurídico estima conveniente encuadrar lo relativo al pago de Honorarios del Dr. Santos Guerra, en la aplicación del Art. 7° inc. 1 de la Ordenanza 1299/03 (Modificado por Ordenanza 2181/18, Artículo 4°). Así también se debe estimar que lo relativo a gastos descriptos a fs. 20/22 deben encuadrarse en el Art. 5 Ord. 1299/03 (el cual fue modificado por Ordenanza 2181/18) en cuanto no superaría el importe establecido para la contratación directa de \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil). ";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

111...
DECRETO:

233
Tucumán

12 ABR 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa del Catedrático Emérito de la Universidad de Málaga España, **Dr. Miguel Ángel Santos Guerra**, D.N.I.: 10514273F, para disertar ante los educadores de nuestra Ciudad el día 03 de Junio de 2019, por hasta el Importe Total de \$ 136.800.- (pesos ciento treinta y seis mil ochocientos), encuadrándose en las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) y en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 1.299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA